



AMarine
Services

AMarine
Academy



Marzo 2024

CÓDIGO DE ÉTICA & CONDUCTA

INTEGRIDAD PARA HACER NEGOCIOS

CONTENIDO

01

Mensaje ejecutivo

02

Introducción

03

Sobre actos de corrupción

3.1 Del soborno

3.2 Del lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y operaciones sospechosas

3.3 Tráfico de influencias

3.4 Regalos, hospitalidades y donativos

3.5 Competencia desleal

3.6 Contratación indebida

3.7 Conflicto de interés

3.8 Rendición de cuentas

3.9 Importación/Exportación

3.10 De los principios éticos

04

Integridad en el centro de trabajo y la comunidad

4.1 Del ambiente de trabajo

4.2 Del trabajo justo y digno

4.3 Del acoso y discriminación

4.4 De la seguridad humana y la responsabilidad ambiental

CONTENIDO

4.5 Del uso de drogas y alcohol

4.6 De la violencia en el espacio laboral

4.7 De las comunidades donde nos desarrollamos

4.8 De los derechos humanos

05

Reporte y sanciones

5.1 Reporte

5.2 Sanciones

5.3 Contamos Contigo



MENSAJE EJECUTIVO

La **INTEGRIDAD** para hacer negocios ha sido nuestra regla de conducta. Hoy con los nuevos retos del mercado deseamos afianzar aún más nuestro valor como empresa; razón por la cual emitimos nuestro **Código de Ética y Conducta**, que expresa lo que **SOMOS**, lo que **HACEMOS** y nuestro **ACTUAR** diario para alcanzar la excelencia empresarial.

Todo miembro de la empresa y socios de negocios está comprometido a cumplir los lineamientos de éste documento, por ello les invito a conducirnos por los principios señalados en el presente Código de Ética y Conducta, para tener una sociedad más justa, equitativa, plena y responsable, procurando en todo momento el cumplimiento del marco legal.

Atentamente

Director General



INTRODUCCIÓN

Este Código que guía nuestra conducta se basa, en el Pacto Global de las Naciones Unidas; con el fin de incrementar nuestra Sostenibilidad Corporativa adoptamos un Sistema de valores y principios para hacer negocios cumpliendo las responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción, incorporando los 10 Principios del Pacto Mundial de la ONU:

1. **Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos.**
2. **No ser cómplice de abusos de los derechos humanos.**
3. **Apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.**
4. **Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.**
5. **Apoyar la erradicación del trabajo infantil.**
6. **Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.**
7. **Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.**
8. **Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.**
9. **Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente y**
10. **Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidos extorsión y soborno**

Cada uno de los principios se fortalece con la aplicación de Nuestros Valores:

Cliente: *Nuestra RAZÓN de ser, solución a sus necesidades.*

Gente: *El CORAZÓN de nuestra empresa,*

Integridad: *ACCIONES que Inspiran Confianza.*

Pasión: *Motivación INTRÍNSECA y Compromiso*

Respeto: *FUNDAMENTO de Convivencia y Cordialidad.*

Innovación: *Inspiración para CREAR, Mejorar y Crecer.*

Liderazgo: *Influir de Manera POSITIVA en colaboradores y clientes.*

Sustentabilidad: *EQUILIBRIO entre Negocio, Sociedad y Medio Ambiente*

Como parte interesada de AMarine Services, es tu responsabilidad conducirte bajo éstas directrices de ética.



SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN

QUEDA PROHIBIDO LA PRÁCTICA DE CUALQUIER FORMA DE CORRUPCIÓN SEÑALADA EN EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POR PARTE DE LAS PARTES INTERESADAS DE AEE MARINE SERVICES S.A. DE C.V.

3.1 DEL SOBORNO

Estamos comprometidos a respaldar y fomentar el crecimiento justo y equitativo en cualquier área geográfica donde operamos. Una cultura de cumplimiento nos distingue y dar el ejemplo acerca de cómo conducir negocios éticos, es la forma de poner en práctica nuestro compromiso.

El pago de soborno, sin importar el tamaño, daña seriamente a la sociedad, destruye las relaciones, detiene el desarrollo, posterga o elimina los servicios gubernamentales, daña la imagen de un estado, país o persona que lo sufre; por ello ***Pagar sobornos no es sostenible ni buen negocio, dentro de la cultura de integridad de AEE MARINE SERVICES SA DE CV.***

Es inadmisibles ofrecer, aceptar, prometer, entregar, dar, autorizar, recibir o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (financiera/no financiera) para o de persona pública o privada, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones. En el mismo tenor, no contratamos terceros para que estos hagan cosas que nosotros tenemos prohibido, como pagar sobornos.

Todos los socios de negocios de AEE MARINE SA DE CV., serán evaluados de acuerdo al Procedimiento para abordar la Debida Diligencia.

Para reflexionar

El soborno tiene nombre de “pagos de facilitación”, cuando:

Se paga a un funcionario público pequeñas cantidades monetarias a cambio de servicios gubernamentales de rutina a los que la persona que paga tiene ya derecho.

ESTO ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO



La única excepción a esta regla sería cuando un colaborador cree que su vida, seguridad personal o salud están en riesgo inminente y se ve obligado a realizar este pago. Si fuera así, los detalles relevantes deben ser reportados a los **Oficiales de Cumplimiento** tan pronto como sea posible y el pago debe ser registrado con precisión en los libros contables de AEE MARINE SERVICES SA DE CV.

Los sobornos pueden adoptar distintas formas, no sólo de pagos en efectivo, sino que también pueden ser favores personales, tales como viajes, cuotas de escuelas, donaciones y otro tipo de ventajas.



¿Cuál es el mensaje para mí?

"Te encuentras en la negociación de una licitación y una persona de alto rango del cliente te comenta que tiene una necesidad de adquirir ciertos bienes para su uso personal. Él deja en claro que el apoyo para adquirir esos bienes ayudará no solo a su persona, sino también abonará a la adjudicación del contrato".

¿Qué deberías hacer?

La petición podría constituir una violación a la ley anticorrupción aplicable. En el supuesto, debes contactar a los Oficiales de Cumplimiento para plantear la situación y te oriente en la dirección correcta.

Recuerda: ¡Si el proceso se da entre particulares, la acción se denomina SOBORNO, si interviene un servidor público, se denomina COHECHO!

"En cierta situación podrás estar gestionando un trámite de refrendo del parque vehicular de tu empresa. Llevas ya mucho tiempo esperando y la burocracia te rebasa. Una persona del área te ofrece la posibilidad de agilizar el trámite, a cambio de "facilitar la gestión". **¿Qué hacer, cuando existe la posibilidad, tienes una agenda llena y además todos lo hacen?**



Ten mucho cuidado, el soborno en todas sus formas, puede presentarse a partir de pagos pequeños indebidos que, a la larga, representan un lastre social y socaban la reputación, imagen e integridad de las personas o empresas.

3.2 DEL LAVADO DE DINERO, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y OPERACIONES SOSPECHOSAS



Efectuamos relaciones comerciales con socios de negocios confiables, con actividades legales y con recursos de origen legítimo.

El **lavado de dinero** es un delito que implica encubrir el origen de los recursos provenientes de actividades ilícitas, tales como: contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, piratería, terrorismo entre otros. En muchos de los casos estos recursos se destinan a actividades ilícitas como el **financiamiento al terrorismo** (acción económica/apoyo financiero a grupos terroristas).

Dentro de las **operaciones sospechosas** vinculadas al Lavado de dinero, se tienen:

- Uso o goce de inmuebles.
- Transmisión de derechos sobre bienes inmuebles.
- Mutuo, préstamo o crédito.
- Recepción de donativos.
- Compraventa de vehículos aéreos, marítimos o terrestres.
- Comercialización de metales y piedras preciosas, joyas o relojes.
- Tarjetas de prepago, vales y cupones.

Para evitar que AEE MARINE SERVICES SA DE CV., sea presa de estos delitos, todas las partes interesadas y socios de negocios debemos apegarnos a los requisitos de Control Interno que establezca Administración y Finanzas, y así garantizar la trazabilidad de nuestras operaciones (registros de transacciones y reportes financieros).

Como parte interesada y socio de negocios de AEE MARINE SERVICES SA DE CV., tenemos la responsabilidad de reportar mediante el buzón <https://www.amarine.com.mx/buzon-de-sugerencias/>, o bien informar a los Oficiales de Cumplimiento, toda irregularidad en transacciones y operaciones sospechosas que se detecten.

Para reflexionar

Operaciones Sospechosas

Son aquellas que no pueden ser justificadas o sustentadas contra el perfil financiero o transaccional del cliente o que no guardan relación con las actividades lícitas declaradas por la empresa, ocasionando sospecha de Lavado de dinero o aun tratándose de operaciones relacionadas con actividades lícitas, exista sospecha de que estén vinculadas o que vayan a ser utilizadas para Financiar al terrorismo.

Como medidas de prevención AEE MARINE SERVICES SA DE CV., mantiene un estricto control en sus finanzas y establece la forma de actuar y conducirse en la vida empresarial.

Se carece de partidas "secretas", con el propósito del "LOBBYING" corporativo

¿Cuál es el mensaje para mi?

1.- La empresa transfiere un pago por un bien, producto o servicio, sin mediar una razón justificada (falta de solicitud de servicio, orden de compras, reporte de actividades, etc.).

2.- Renta o adquisición de un bien inmueble a costo no razonable, por persona cuya identidad es desconocida.

Para ambos casos, la actividad se define como **sospechosa**, pudiendo dar lugar al Lavado de Dinero o Financiamiento al terrorismo.

Si identificas tal acción debes reportarlo por los canales establecidos por AEE MARINE SERVICES SA DE CV.





Se presenta cuando alguna persona influye en un funcionario público o autoridad, aprovechando abusivamente de la superioridad, confianza o prestigio para obtener una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico, ya sea para sí o para un tercero.

En AEE MARINE SERVICES SA DE CV., nos conducimos con estricto apego a las leyes, reconociendo y honrando a las personas sin importar su posición o rango de autoridad para que estos intercedan a nuestro favor de forma ilícita.

3.4 REGALOS, HOSPITALIDADES Y DONATIVOS

Valoramos y respetamos a nuestros socios de negocios. Consideramos que la confianza y la buena voluntad son determinantes para una relación comercial exitosa. En consecuencia, cualquiera de las partes puede tener el sano deseo de reconocer la relación comercial mediante regalos y hospitalidades. Sin embargo, estos deben ser moderados y nunca utilizarse para influir de manera inapropiada o crear un conflicto de intereses real o una percepción del mismo.

Las donaciones, deben ser dirigidas a grupos de interés debidamente establecidas y con buena reputación.

Cuando AEE MARINE SERVICES SA DE CV. considere dar y/o recibir regalos, hospitalidades y donaciones deberá actuar de acuerdo a la [PO-AM-SGI-02 Política de Regalos y Donaciones Rev. 01 171122.pdf](#)

Para reflexionar

Actua con el compromiso de prevenir este tipo de conductas ilícitas, hacer uso de contactos públicos para obtener contratos, información confidencial, agilizar una licencia, concesión, vulnerando el estado de derecho.

¿Cuál es el mensaje para mí?

¡Tus recursos **NO DEBEN** ser destinados para incumplir nuestro Código de Ética y Conducta!

Sin excepción, los regalos u hospitalidades, ¡Nunca deben usarse para influir de manera inapropiada o crear un conflicto de intereses real o una percepción inadecuada contraria al presente Código!



3.5 COMPETENCIA DESLEAL

Creemos que la competencia lícita es un factor para mejorar y brindar productos y servicios de calidad en las condiciones más favorables al cliente.

La **Competencia Desleal** se refiere a todas aquellas actividades de dudosa honestidad que pueden realizarse en una operación para aumentar cuota de mercado y eliminar a su competencia.

Estamos comprometidos para competir enérgicamente, pero también de manera correcta para nuestros proveedores y clientes.

**De manera directa o indirecta,
AEE MARINE SERVICES SA DE CV., NO DEBE:**

Celebrar contratos, acuerdos o coordinar actividades con competidores actuales o potenciales para:

- Establecer cualquier tipo de comunicación con la competencia acerca de licitaciones;
- Boicotear a proveedores o clientes con el fin de evitar que realicen negocios con la competencia.
- Limitar o restringir el tipo o cantidad de productos o servicios suministrados;
- Fijar precios, cuotas u otros elementos específicos de esa índole;
- Establecer condiciones o resultado de un proceso de licitación;
- Abusar de una posición dominante en un mercado en particular.
- Celebrar contratos o acuerdos con entidades que operan a distintos niveles de la cadena de producción o distribución, tales como proveedores, distribuidores o minoristas, los cuales reduzcan o eliminen la libre y leal competencia.
- Intercambiar información de la competencia.
- Participar o realizar cualquier otro tipo de actividad que pudiera limitar la competencia, violentando marco legal aplicable.



Para reflexionar

Actuar en violación de las leyes de competencia NO es del interés de AEE MARINE SERVICES SA DE CV.

Actuar con integridad significa que debes actuar con apego a la ley y las políticas internas de la empresa, incluso cuando las posibilidades de ser descubierto sean mínimas y en primera instancia parezca que es una buena oportunidad para cumplir los objetivos de negocio. Siempre debemos recordar que violar las leyes de competencia puede dañar gravemente nuestra reputación y podría tener serias consecuencias penales y financieras.

3.6 CONTRATACIÓN INDEBIDA

Valoramos las buenas relaciones que generan vínculos sostenibles y congruentes con lo que somos y hacemos. Cumplir nuestro marco legal aplicable proporciona solidez y confianza a nuestra cultura organizacional.

En AEE MARINE SERVICES S.A. DE C.V., todo ex servidor o funcionario público podrá formar parte de la empresa siempre y cuando tenga los años cumplidos fuera de la administración pública federal, estatal o municipal. De igual forma, se prohíbe la contratación de intermediarios o agentes (que, por ejemplo, puedan actuar como vínculo entre la organización y su cliente) que puedan promover prácticas de corrupción o de tráfico de influencias.

En los procesos de debida diligencia que se practique deberá reflejarse dicha disposición.



¿Cuál es el mensaje para mí?

Entonces ¿Cuál es la razón por la que no debemos contratar servidores públicos o funcionarios públicos dentro de AEE MARINE SERVICES SA DE CV., que tengan el mínimo del tiempo establecido por la ley aplicable?

Primero, por cumplimiento del marco legal; segundo, porque pueden poseer información privilegiada que directamente permita a nuestra empresa beneficiarse en el mercado o colocarnos en situación ventajosa frente a nuestros competidores.

3.7 CONFLICTO DE INTERÉS

Debemos tomar decisiones de negocio buscando el interés de AEE MARINE SERVICES SA DE CV., y no con base en nuestros intereses personales

Un conflicto de interés puede surgir cuando nuestros intereses personales interfieren en la capacidad para desempeñar nuestro trabajo de forma efectiva e imparcial.

QUEDA PROHIBIDO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- Utilizar su posición o influencia para obtener un beneficio personal indebido.
- Utilizar información confidencial e interna de la empresa a efecto de obtener un beneficio personal.
- Tener un interés (personal vs propia empresa) o participación en una empresa externa que haga negocios con la organización cuando existe la posibilidad de que el asociado obtenga un trato preferente.

La integridad elimina cualquier percepción de actividades inapropiadas.



Para reflexionar

1.- Un socio de negocios ha entregado un material en el almacén y este resulta defectuoso. El dueño de la compañía proveedora es tú compañero de trabajo y conoces la relación con los dueños de AEE MARINE SERVICES SA DE CV., por lo que estás considerando no informar.

Tus decisiones no deben ser influenciada por la relación personal con el proveedor. Tu obligación es actuar buscando los intereses de AEE MARINE SERVICES SA DE CV.

2.- Amigos, proveedores de AEE MARINE SERVICES SA DE CV., me han invitado para invertir en su compañía. ¿Si no intervengo en los negocios y solo adquiero una participación financiera, esto constituye un conflicto de interés?

Para ser considerado un conflicto de interés deberá considerar los siguientes factores:

- Autoridad Jerárquica en AEE MARINE SERVICES SA DE CV;
- Capacidad de influenciar a la selección de proveedores;
- El monto de tu inversión y tu participación accionaria;
- La importancia de AEE MARINE SERVICES SA DE CV., como cliente potencial.

Ante la duda, debe informar la situación a los Oficiales de Cumplimiento de manera que puedas obtener asesoría y orientación legal.

3.8 RENDICIÓN DE CUENTAS (CONTROL FINANCIERO, PRECISIÓN EN REGISTROS Y REPORTES)

En AEE MARINE SERVICES S.A. DE C.V., somos responsables y honestos en el uso y administración de los recursos. Los registros asociados a nuestras transacciones son trazables y sostenibles: *Reportamos lo que hacemos con exactitud y fidelidad, buscando siempre lo que sea de mayor provecho para la empresa.*

Queda estrictamente prohibido solicitar la aprobación de un registro falso o engañoso o hacerlo por instrucciones de otra persona.

Al generar registros para respaldar lo que hacemos, debemos hacerlo con integridad. Las discrepancias en cualquier registro deben ser resueltas con las correcciones apropiadas y ser comunicadas con transparencia a las partes interesadas.

Los registros de AEE MARINE SERVICES SA DE CV., deben conservarse de acuerdo a leyes aplicables. La destrucción, ocultamiento o alteración de cualquier registro bajo tu responsabilidad, está prohibido.

La conservación adecuada, oportuna y completa de nuestros registros financieros y no financieros es esencial para:

- Mantener nuestra credibilidad y reputación;
- Evidenciar cumplimiento del marco legal y otros compromisos;
- Demostrar capacidad de hacer negocios con estimaciones y decisiones correctas y;
- Inspirar confianza y responsabilidad con los accionistas y socios de negocios.



Para reflexionar

"Es la última semana del período de reporte mensual, tú jefe inmediato quiere asegurarse de que tu equipo cumpla con los objetivos para el periodo, por lo que te pide registrar una actividad que aún no se ejecuta.

¿Debes hacer lo que te está pidiendo?

No; deben registrarse los movimientos efectuados en el periodo correspondientes.

Esto sería falsear la información y podría incurrirse en un fraude si lo registras en un período anterior o posterior.



3.9 IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN

AEE MARINE SERVICES S.A. DE C.V., mantiene relaciones de negocios con socios comerciales a nivel internacional, por lo que, se encuentra sujeta a un marco legal relativo a controles de exportación e importación de productos o servicios ofertados.

Para que un producto, servicio o tecnología pueda exportarse de un país a otro depende de varios factores, incluyendo su naturaleza, país de origen, uso final y usuario final. En consecuencia; las sanciones y embargos restringen las transacciones con ciertos países, individuos y entidades, así como algunos usos finales.

Debes tener en cuenta:

- Lo que es necesario hacer antes de importar,
- Trámites y documentación para efectuar relación comercial y;
- Obligaciones nacidas por la importación de bienes o servicios.

El proceso de Compras y Administración y Finanzas establecerán los controles financieros y no financieros para garantizar la transparencia y legalidad de estas transacciones comerciales.

EN CASO DE DUDAS: Consulta a los Oficiales de Cumplimiento

El cumplimiento del marco legal aplicable es nuestro compromiso; por tal motivo, es nuestra responsabilidad conocerlo y cumplirlo a cabalidad, para garantizar la continuidad del negocio y mantener nuestra cultura de cumplimiento.



3.10 DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

Toda persona que actué en nombre de AEE MARINE SERVICES SA DE CV., debe siempre mantener un vínculo de respeto e integridad con cualquier parte interesada y socios de negocios, aplicando los principios siguientes:

- Asesorarse antes de actuar mediante todas tecnologías de comunicación existentes.
- Competir en todo momento con vigor, independencia y justicia.
- Establecer precios y condiciones comerciales de modo independiente, al tiempo de costo de producción, de costos relacionados, de los servicios asociados, las peticiones del cliente y las condiciones existentes en el mercado.
- No concluir ningún acuerdo con la competencia en cuanto a la fijación de precios y la repartición de clientes, proveedores, territorios o contratos a efecto de evitar la competencia desleal, y mantener siempre una naturaleza leal en los negocios, sin caer en falta alguna relacionada con la corrupción o tráfico de influencia.
- Evitar todo contacto profesional innecesario con la competencia, tanto formal como informal.
- Evitar compartir información comercial sensible en reuniones profesionales del sector.
- Evitar la adopción de medidas que prohíban a la competencia el acceso a un mercado específico.
- Utilizar en estricto sentido información pública disponible de la competencia;
- No compartir con un cliente precios o condiciones ofertadas a otros clientes.



INTEGRIDAD EN EL CENTRO DE TRABAJO Y LA COMUNIDAD

4.1 DEL AMBIENTE DE TRABAJO

AEE MARINE SERVICES S.A. DE C.V., mantiene un espacio laboral orientado a las buenas prácticas en los negocios, en las que sus colaboradores y socios de negocios encuentran respeto e integridad sobre su persona a partir de las actividades que estos realizan conducidas siempre en el interés, visión, misión, valores, y leyes propias de las relaciones laborales, manteniendo, siempre respeto de los derechos humanos de las personas; así como del medio ambiente en el que se desempeñan sus actividades productivas.

AEE MARINE SERVICES SA DE CV., mediante los canales establecidos de vigilancia para identificar, medir y controlar aquellos agentes y factores de riesgos y garantizar un ambiente laboral adecuado.



4.2 DEL TRABAJO JUSTO Y DIGNO

En AEE MARINE SERVICES SA DE CV., creemos que el trabajo justo y digno es el derecho laboral esencial para el crecimiento y desarrollo individual.

Promovemos espacios con igualdad de oportunidades, cumplimiento con las leyes y tratados internacionales aplicables que rigen las prácticas de equidad, libertad de asociación, prohibiendo en todo tiempo conductas discriminatorias. Incentivamos crecimiento y desarrollo del talento humano, para mantenernos vigentes en el mercado y con ello alcanzar un desarrollo sostenible.



4.3 DEL ACOSO Y LA DISCRIMINACIÓN

AEE MARINE SERVICES S.A. DE C.V., se declara en contra de todo abuso, acoso o cualquier otra forma de intimidación o discriminación, al máximo grado de prohibir puntualmente conductas de discriminación, acoso u hostigamiento laboral o sexual; en contra de cualquier colaborador, cliente, proveedor o visitante.

SE PROHIBEN LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

- **Toda discriminación por creencias religiosas, preferencias sexuales, raza, género, edad, nacionalidad, discapacidad, estado civil, ideología política o estado socioeconómico.**
- **La Intimidación sexual y la promesa de recibir una recompensa a cambio de favores sexuales.**
- **El Hostigamiento sexual, expresado de manera verbal o física como insinuaciones y palabras obscenas.**

Toda persona que sufra o haya sufrido cualquiera de las conductas señaladas; por parte de un socio de negocio o personal interno, como resultado de su relación laboral, debe reportarlo de manera directa con los Oficiales de Cumplimiento o bien, utilizar los canales establecidos para su reporte y seguimiento.



4.4 DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Nuestro compromiso es crear un ambiente seguro y saludable para nuestros colaboradores, socios de negocios y grupos de interés.

Todas las actividades realizadas por AEE MARINE SERVICES S.A. DE C.V., tienen asignada la máxima prioridad a la seguridad y salud en el trabajo y el cuidado ambiental. En todos los casos, deben aplicarse los procedimientos de seguridad para reducir los riesgos laborales y; por otro lado, aplicar procedimientos operativos que permitan evitar o reducir la contaminación ambiental producto de sus aspectos e impactos ambientales.

AEE MARINE SERVICES SA DE CV., establece mecanismos para:

- Controlar los riesgos e impactos medio ambientales de forma sistemática,
- Identificar, evaluar y dar cumplimiento al marco legal relacionado con sus peligros y riesgos y; sus aspecto e impactos ambientales.
- Asegurar que la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo se ajusten o adapten al trabajador para reducir los riesgos.

La clave en nuestro desempeño es el compromiso de nuestro Director General, Comité de alta Dirección y todo personal interno o externo involucrado, para cumplir y hacer cumplir las reglas de seguridad y medio ambiente.

Para reflexionar

"Al llegar a tu lugar de trabajo, te das cuenta de que un compañero no está utilizando las herramientas adecuadas para una tarea, por lo que el riesgo de trabajo se incrementa y se puede presentar un posible incidente.

¿Qué debes hacer?

Nadie está autorizado para pasar por alto o interferir con las reglas de seguridad. Por lo tanto, debes prestar orientación a tu compañero y asegurarte que la tarea se realiza de forma segura.

Si se detecta incidencias reportar en los Buzones



4.5 DEL USO DE DROGAS Y ALCOHOL

En AEE MARINE SERVICES S.A. DE C.V., se cuida y observa de forma puntual que todos sus colaboradores realicen sus trabajos, sin la injerencia de sustancias psicoactivas que pudieran poner en amplio riesgo la seguridad humana de todos.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO:

- ***El Consumo de Alcohol o Drogas en el lugar de trabajo y/o en horario laboral.***
- ***Fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o de nicotina (incluyendo cigarro electrónico) en el lugar de trabajo; ya que somos un Espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones.***



Para reflexionar

"Un día por la mañana en el centro de trabajo, saludas a un compañero y percibes que tiene aliento alcohólico. Le indicas de manera educada que es mucho mejor no asistir al trabajo bajo esas condiciones o en su defecto, se retire lo antes posible. Acto seguido el compañero menciona que no debes meterte en su vida, además; menciona que las políticas internas no pueden modificar sus gustos y ni mucho menos cambiar su **comportamiento**".

¿Qué debes hacer?

Señalar que toda regla de conducta interna tiene aplicación general y es congruente con la normatividad aplicable con la finalidad de salvaguardar la vida y la seguridad de las personas e instalaciones.

Por lo que debes reportar la conducta al área de RRHH local.

En AEE MARINE SERVICES SA DE CV., se valora al capital humano al crear mecanismos preventivos de la conducta para su divulgación, conocimiento y aplicación general, en pro de un desarrollo armónico y sostenible.

4.6 DE LA VIOLENCIA LABORAL

El ambiente de trabajo en AEE MARINE SERVICES S.A. DE C.V., se considera libre de violencia de cualquier índole.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LO SIGUIENTE:

- Conductas marcadas por la violencia verbal (acusaciones y culpas, palabras degradantes, juzgar y criticar, insultar, gritar, descalificar).
- Conductas amenazantes o violentas (lenguaje hostil, amenazante, gestos intimidatorios).
- La agresión a compañeros de trabajo para intimidar, opacar o amedrentar emocional o intelectualmente.
- La violencia laboral daña la estabilidad psicológica, la personalidad, la dignidad o integridad del trabajador. Tales como: descrédito, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación amenazas y malos tratos.
- Manipulación malintencionada de funciones (obligar a realizar actos o condiciones inseguras, asignar de forma sistemática actividades fuera del alcance y comprensión del trabajador).

Ninguna de las conductas enlistadas debe realizarse por el personal en el lugar de trabajo, instalaciones de socios de negocios o partes interesadas.

Si sufres o eres testigo de algunas de las conductas señaladas, comunícalo de forma inmediata a los Oficiales de Cumplimiento o bien, puedes manifestar las inquietudes en los mecanismos existentes para su reporte y seguimiento.

De manera preventiva, AEE MARINE SERVICES SA DE CV., mantiene mecanismos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable y evitar este tipo de conductas.



4.7 DE LAS COMUNIDADES DONDE NOS DESARROLLAMOS

Creemos que nuestra participación activa en las comunidades donde nos desarrollamos es factor de éxito para alcanzar el desarrollo sostenible.

En las comunidades o áreas de influencia donde realizamos nuestras actividades buscamos construir relaciones basadas en el respeto mutuo con todos los grupos de interés para aportar mediante inversiones y la vinculación social al desarrollo comunitario, sin otro interés más que el enfatizar los valores humanos, la ayuda mutua y las buenas relaciones.

Por otra parte, AEE MARINE SERVICES SA DE CV., es políticamente neutra, en consecuencia, queda totalmente prohibido usar las instalaciones y activos con tales fines. Las contribuciones a partidos políticos y lo que esto implique, son asuntos de carácter personal de cada trabajador.



4.8 DE LOS DERECHOS HUMANOS



Nuestro compromiso es respetar y proteger los derechos humanos en toda la cadena de valor.

En AEE MARINE SERVICES SA DE CV., QUEDAN PROHIBIDAS LAS SIGUIENTES PRACTICAS y no entablamos relación comercial con socios de negocios que participan en lo siguiente:

- Violencia en trabajadores, de forma puntual, cuando está basada en género, origen, religión o preferencia sexual;
- Discriminación en prácticas de empleo y contratación;
- Trabajo infantil, explotación de menores;
- Castigos físicos;
- Trabajos forzados;
- Adaptarse el trabajador a la maquinaria, herramienta o equipo;
- Pago de salarios (o deducciones) que coloquen al trabajador por debajo del salario mínimo;
- Contratación ilegal.

AEE MARINE SERVICES SA DE CV., garantiza que estos derechos serán respetados y de forma preventiva, establece mecanismos para asegurar que todo el personal, goce de las prerrogativas y bondades que le confiere el derecho internacional y local al respecto.

Los mecanismos señalados son gestionados por medio de nuestra Políticas de Responsabilidad Social Corporativa, Procedimientos y contratos de trabajo digno.

Si tienes una duda razonable al respecto o eres testigo de la violación de un derecho humano por parte de algún socio del negocio o parte interesada, busca la asesoría de los Oficiales de Cumplimiento o bien, manifiesta tú duda o inconformidad por los canales que la empresa establezca para su seguimiento.

REPORTE Y SANCIONES

5.1 REPORTE

Eventualmente, en tu evolución por la empresa, podrás enfrentar una situación que implique un dilema ético. En su caso, no dudes en comunicarlo, AEE MARINE SERVICES SA DE CV., tendrá siempre una línea abierta y mecanismos para hacerte saber que el reportar cualquier desviación constituye una oportunidad de mejorar.

Como principio y de forma institucional, aborda tus preguntas o inquietudes con los Oficiales de Cumplimiento. O bien sigue lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES donde se establece el mecanismo para reportar de buena fe acerca de cualquier situación que conoces o sospechas que constituye una violación a nuestro Código o la ley, en su caso.

Toda violación potencial al Código o Ley, será investigada, los implicados deben cooperar de manera íntegra durante cualquier investigación, auditoría o actividad de control interno.

En AEE MARINE SERVICES SA DE CV., **QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CUALQUIER TIPO DE REPRESALIA CONTRA CUALQUIER PERSONA QUE DE BUENA FÉ REPORTE UNA INQUIETUD.** Las personas que tomen acciones en contra de otra por haber planteado una inquietud o por participar en una investigación, serán sujetas a una acción disciplinaria, la cual puede llegar hasta la terminación de la relación laboral.

5.2 SANCIONES

Las sanciones establecidas por violaciones al presente Código y Leyes, estarán enunciadas dentro del Reglamento Interno del Trabajo de AEE MARINE SERVICES SA DE CV., y su mecanismo de Reportes y Sanciones, mismos que deben ser del conocimiento a todo personal implicado.

5.3 CONTAMOS CONTIGO

Te debes de asegurar de comprender y cumplir siempre Nuestro Código de Ética y Conducta, las políticas de la empresa y las leyes aplicables.

Si bien Nuestro Código aborda muchos temas, pudieran existir algunas situaciones que no se cubran específicamente, por lo ello debemos apegarnos a todas las políticas de la empresa, la legislación aplicable y fomentar la aplicación de nuestros valores al tomar decisiones.

Para reflexionar

SI NO ESTÁS SEGURO AL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN: PREGÚNTESE

- ¿Mi decisión o acción está dentro de lo establecido en este código, reglamentos, legislación aplicable y políticas de AMarine Services?
- ¿Mi decisión o acción refleja los valores de AMarine Services?
- ¿Si soy reportado en el Buzón AMarine Services, podría justificar mi decisión o acción?

**SI RESPONDISTE "NO" O "NO ESTOY SEGURO"
¡DETÉNTE! Y SOLICITA ORIENTACIÓN A LOS
OFICIALES DE CUMPLIMIENTO**

CONTACTO

COMPLIANCE@AMARINE.COM.MX



REPORTA EN

[HTTPS://WWW.AMARINE.COM.MX/BUZON-DE-SUGERENCIAS/](https://www.amarine.com.mx/buzon-de-sugerencias/)

O ESCANEA EL SIGUIENTE CÓDIGO:

